



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.1102  
24 de enero de 2006

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1102ª SESIÓN (Sala A)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,  
el miércoles 18 de enero de 2006 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Hungría (continuación)

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse en el plazo de una semana a partir de la fecha de este documento a la Sección de Edición, sala E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

GE.06-40157 (S) NY.09-49648 (S)

*Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.*

EXAMEN DE LOS INFORMES DE LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de Hungría (CRC/C/70/Add.25; CRC/C/HUN/Q/2 y Add.1)

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Aáry-Tamás, la Sra. Ágoston, la Sra. Blazsek, la Sra. Buzás, el Sr. Daróczy, el Sr. Gáspár, la Sra. Kovács, el Sr. Lévy, el Sr. Mesterházy, la Sra. Nyitrai, la Sra. Révész, la Sra. Rózsa, el Sr. Somfai, el Sr. Szelei Kiss, el Sr. Takács, la Sra. Tausz, la Sra. Tóth y la Sra. Weller (Hungría) ocupan nuevamente sus asientos a la mesa del Comité.
2. La Sra. BUZÁS (Hungría) señala que desde hace algún tiempo se está preparando intensamente la ratificación de los dos protocolos facultativos de la Convención, y que su Gobierno espera ratificarlos pronto.
3. La Sra. KOVÁCS (Hungría) señala que todos los años se producen en Hungría entre 15 y 25 casos de infanticidio; las madres están entre los 15 y los 40 años de edad y aproximadamente la mitad de ellas viven en pareja. Entre las causas de infanticidio están las dificultades económicas, la falta de educación sexual y el estigma social. Se ha implantado un sistema de incubadoras para ofrecer a las madres un lugar donde dejar a sus niños recién nacidos de forma segura y anónima. Este sistema, que ya ha salvado vidas, se ampliará para que los hospitales de fuera de la capital también dispongan de incubadoras. La tasa de suicidios en Hungría – la sexta más alta del mundo – ha disminuido desde que existe un tratamiento para la depresión. Entre las medidas para luchar contra el suicidio infantil está la introducción de un programa de salud infantil que ha sido desarrollado en colaboración con profesionales de la salud. En los hospitales de cuatro ciudades aparte de Budapest se van a abrir unidades de psiquiatría infantil, lo que representa un considerable aumento de la atención psiquiátrica a la infancia. Hungría espera lograr el objetivo de la Unión Europea de 0,6 camas psiquiátricas por cada 10.000 habitantes en 2010.
4. La profesión médica en Hungría es de la opinión de que la píldora anticonceptiva debería facilitarse de forma gratuita a los menores de 18 años. El abuso de drogas es en Hungría un problema menor que el abuso del alcohol o el tabaco, y se han lanzado una serie de campañas contra el tabaco destinadas a los jóvenes. Los médicos están obligados por ley a informar a las autoridades competentes sobre los casos de maltrato infantil.
5. La Sra. AL-THANI pide más información sobre el VIH/SIDA en Hungría, y sobre las medidas para mejorar los servicios de salud mental para niños y adolescentes.
6. La Sra. KOVÁCS (Hungría) señala que Hungría tiene una tasa de infección por VIH/SIDA muy baja, y que en los últimos dos años sólo ha habido dos nuevos casos de niños infectados por el VIH. El fomento del uso del preservativo entre los jóvenes es parte de la estrategia para prevenir la propagación del VIH. Los esfuerzos para reducir las tasas de suicidio y hacer frente a los problemas de salud mental se centran en ampliar la atención psiquiátrica y en mejorar los sistemas de asesoramiento psicológico en las escuelas. En las escuelas hay contratadas enfermeras a tiempo completo.

7. La Sra. RÉVÉSZ ( Hungría) señala que, con arreglo a la nueva legislación, las escuelas ya no tienen obligación de contratar a un agente de protección de menores. Aunque se ha levantado dicha obligación porque se considera que la protección debe ser responsabilidad de todos los profesores, la oradora opina que el cambio es un paso atrás. La oradora espera que las escuelas estén abiertas a aplicar otros sistemas de protección infantil. Los médicos, las instituciones de enseñanza y la policía tienen obligación legal de atender el interés superior del niño y de notificar a las autoridades competentes todos los casos de abandono o maltrato de que tengan conocimiento. Sin embargo, los profesionales de la salud y las escuelas deciden a veces no informar sobre dichos casos por temor a comprometer sus relaciones con la familia del niño. Por consiguiente, se tiende a informar sobre estos casos solamente cuando son graves, a menudo cuando ya es demasiado tarde para ayudar a las familias.

8. El considerable aumento del número de niños que están bajo supervisión de los servicios de protección de la infancia se considera el resultado de las mejoras habidas en las fases de detección y denuncia. Las estadísticas sobre protección de la infancia reflejan que 80 unidades de servicios sociales actúan a nivel de calle. Los servicios de protección de la infancia incluyen medidas para sacar a los niños de las calles y alentarles a que se inscriban en centros e instituciones de día. En los exámenes de custodia de los niños que han sido separados de sus familias, el papel del servicio de protección de la infancia es ayudar a las familias a recuperar a sus hijos. La “línea azul” es una línea telefónica gratuita de ayuda a la que puede accederse desde teléfonos fijos o cabinas telefónicas públicas. Los servicios de protección de la infancia en ciudades grandes tienen obligación de ofrecer un servicio telefónico de 24 horas. La línea azul dispone de una línea experto-a-experto que ofrece asesoramiento a los profesionales que trabajan con menores. En 2004, la línea azul ha recibido 337 denuncias de violencia doméstica.

9. El Sr. KRAPPMANN pregunta si el Gobierno ha considerado la posibilidad de utilizar la mediación para tratar el acoso en las escuelas, y si se ha intentado que los menores participen en los programas de mediación entre iguales. El orador desea saber si durante los exámenes de custodia se tiene en cuenta la opinión del menor en cuestión.

10. El PRESIDENTE expresa preocupación por el hecho de que los directores de los hogares infantiles asuman la custodia legal de los menores a su cargo, dado que estas personas tienen un interés económico en mantener a los niños en la institución. Al Presidente le preocupa también el número de niños menores de 3 años que hay en las instituciones. Desea saber cuánto tiempo permanecen los menores en las instituciones, si después son devueltos o no a sus padres, y qué posibilidades de adopción o acogimiento en hogares de guarda existen si los niños no pueden finalmente volver con sus padres. Observa que, tras la mayoría de los exámenes de custodia de los niños en instituciones, la situación de estos niños no cambia.

11. La Sra. RÉVÉSZ ( Hungría) dice que la mediación, y en especial la mediación entre iguales, puede ser una herramienta útil para luchar contra el acoso en las escuelas. En los exámenes de custodia, todos los niños – excepto los más pequeños – tienen oportunidad de expresar su opinión. Sin embargo, la medida en que dichas opiniones son tenidas en cuenta es muy variable. Los adultos que participan en dichos exámenes a menudo se comunican de forma que los niños tienen mucha dificultad para entender los procedimientos.

12. El Sr. GÁSPÁR ( Hungría) comenta que, aunque el número de niños menores de 3 años sigue siendo alto en las instituciones, es considerablemente menor que el de una década anterior. Todos los años, aproximadamente el 85 por ciento de los niños en instituciones son devueltos a sus padres, acogidos en hogares de guarda o adoptados. Es cierto que los directores de los hogares infantiles podrían no querer que los niños volvieran con sus padres porque tienen un interés económico. Sin embargo, es universalmente reconocido que el interés superior del niño es crecer en un entorno familiar. Se está estudiando introducir enmiendas a las normas sobre cuidado y control de los niños, para que la patria potestad sólo pueda ser retirada en casos graves, como cuando uno o ambos padres cometen algún delito contra sus hijos.

13. El Sr. KOTRANE pregunta si es un juez quien toma la decisión de sacar a un niño de su familia.

14. El Sr. MESTERHÁZY ( Hungría) señala que la decisión de separar a un niño de su familia la adoptan los organismos tutelares estatales.

15. La Sra. NYITRAI ( Hungría) comenta que, aunque para los niños es preferible crecer en una unidad familiar con ambos progenitores, no se considera automáticamente que un niño está en situación de riesgo porque crezca en una familia monoparental. Las madres solteras en crisis reciben ayudas, incluido el apoyo económico necesario para cuidar de sus hijos. Los menores de 14 años sólo pueden ser separados de sus padres en circunstancias extraordinarias. Para que los niños puedan permanecer con sus madres, por lo general se les facilita un alojamiento temporal.

16. La ley húngara no reconoce el concepto de hijo ilegítimo; los hijos nacidos fuera del matrimonio tienen los mismos derechos que los hijos de padres casados. El concepto de “padre imaginario” proviene de las desventajas que los hijos ilegítimos han sufrido en el pasado, situación que llevó a que se pusiera el apellido de un “padre imaginario” en los certificados de nacimiento cuando la madre no revelaba el apellido del padre biológico. Las mujeres embarazadas pueden hacer una declaración manifestando que desean dar al niño en adopción tras su nacimiento; estas declaraciones pueden retirarse hasta seis semanas después del parto, en cuyo caso el niño es devuelto a su madre biológica.

17. En Hungría existen dos formas de adopción. En la adopción abierta, los padres biológicos y los potenciales padres adoptivos solicitan conjuntamente a las autoridades la aprobación de la adopción; en estos casos el niño vive con los padres adoptivos durante un período de prueba de un mínimo de un mes, transcurrido el cual se toma la decisión de aprobar o no la adopción. En la adopción cerrada, los padres biológicos hacen una declaración manifestando que no desean saber la identidad de los padres adoptivos.

18. El PRESIDENTE pregunta si los niños tienen derecho a conocer la identidad de sus padres biológicos en caso de una adopción cerrada.

19. La Sra. NYITRAI ( Hungría) señala, que al cumplir los 14 años, los niños adoptados en adopciones cerradas tienen derecho a pedir y a recibir información sobre la identidad de sus padres biológicos. El consentimiento de los padres adoptivos es obligatorio cuando el niño tiene entre 14 y 18 años de edad, pero no es necesario una vez que el joven alcanza los 18 años.

20. El Sr. KOTRANE pide que se aclaren los requisitos que un niño debe cumplir para obtener la nacionalidad húngara, especialmente en el caso de los niños adoptados o en el de los niños nacidos en Hungría de padres extranjeros que tienen permiso de residencia.
21. La Sra. ORTIZ pregunta si Hungría ha adoptado medidas para ajustar sus leyes de adopción a lo dispuesto en el Convenio de la Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional de 1993. La oradora considera que el proceso de armonización requiere más trabajo en el ámbito del interés superior del niño, la no discriminación y el derecho del niño a un entorno familiar. Pregunta cómo se protegen los derechos de los niños romaníes que esperan ser adoptados. La oradora tiene entendido que los húngaros no desean por lo general adoptar niños romaníes.
22. Aunque encomia el uso de las incubadoras para prevenir el infanticidio, la oradora indica que salvar la vida de los niños no es suficiente. Un sistema que protege verdaderamente los derechos del niño debe también garantizar su derecho a la vida.
23. La Sra. RÉVÉSZ (Hungría) dice que los hijos adoptados tienen los mismos derechos que los hijos biológicos. En Hungría no se aplica la regla del *ius soli*. Cuando un niño es adoptado, puede convertirse en ciudadano por naturalización casi de forma inmediata mediante un procedimiento muy sencillo.
24. Las leyes húngaras de adopción ya han sido ajustadas a lo dispuesto en el Convenio de la Haya. Las leyes de familia establecen que los niños sólo pueden ser adoptados en el extranjero si no han podido ser adoptados en Hungría.
25. Aunque los certificados de nacimiento no indican si un niño es o no de origen romaní, el Gobierno no puede hacer nada si las personas se niegan a adoptar a niños que no tienen el pelo rubio o los ojos azules. Se están haciendo esfuerzos para alentar a los padres de acogida romaníes a que adopten a los niños romaníes, para que puedan conservar sus raíces culturales.
26. El PRESIDENTE pregunta si el fenómeno del llamado "padre imaginario" sigue siendo práctica habitual. Aparentemente, en Hungría se han dado apellidos a estos niños para dar la impresión de que se conoce la identidad del padre. El Presidente se pregunta si los niños pueden cambiar el apellido que les dieron por el de su madre.
27. La Sra. RÉVÉSZ (Hungría) dice que a menudo se utiliza el apellido de la madre desde el principio. En estos casos, el apellido del niño no tiene porqué cambiarse, y la casilla del certificado de nacimiento destinada al apellido del padre queda en blanco. La madre puede dar a su hijo su apellido, o el apellido familiar de los abuelos maternos. Sin embargo, este procedimiento es poco viable y debe ser suprimido.
28. El PRESIDENTE dice que el problema de los niños nacidos fuera del matrimonio es que legalmente el padre no existe, salvo que éste desee reconocer al hijo, o salvo que la madre interponga pleito de paternidad. El Presidente pregunta si estos casos son habituales en Hungría.
29. La Sra. RÉVÉSZ (Hungría) señala que el auténtico problema es que a veces la madre no quiere revelar el apellido del padre. No se pueden imponer medidas administrativas para obligar a las mujeres a revelar el apellido del padre.

30. El PRESIDENTE señala que parece que las madres pueden impedir que sus hijos tengan un padre legal. Aunque las madres no quieran revelar quién es el padre, éste podría querer ser legalmente inscrito como tal. Y aunque la madre no sepa quién es el padre, es posible determinar la paternidad mediante la prueba del ADN.

31. El Sr. MESTERHÁZY ( Hungría) señala que cualquier hombre tiene derecho a interponer pleito de paternidad para acreditar que es el padre biológico y para seguir en contacto con su hijo.

32. La Sra. NYITRAI ( Hungría) dice que los tribunales están muy implicados en la cuestión del apoyo a la infancia. Los jueces determinan la pensión alimenticia, y velan por el cumplimiento de la obligación de pago de la pensión de alimentos para los niños. Si se produce el impago de la pensión alimenticia, la persona con derecho a dicha pensión puede solicitar a las autoridades el pago anticipado de la misma. Estos pagos anticipados pueden obtenerse durante un máximo de tres años, ampliables en otros tres años si la pensión alimenticia no puede recuperarse. Es el gobierno local el que hace estos pagos anticipados, pudiendo solicitar su reembolso a las autoridades nacionales. La situación económica de la persona que tiene que pagar la pensión alimenticia también se tiene en consideración.

33. La Ley de Protección de la Infancia y la Ley de la Familia contienen disposiciones que permiten a los menores expresar sus opiniones. Los padres deben escuchar la opinión de los hijos con capacidad legal sobre las cuestiones que les conciernen. En ciertas situaciones, fijar el límite de edad en los 14 años es importante porque también es la edad límite para la capacidad restringida de obrar. En algunos casos, la legislación permite a los niños al cuidado estatal mantener contacto con sus padres separados. En general, la ley exige que se tengan en cuenta las opiniones de los hijos con capacidad legal, y los servicios sociales y de protección de la infancia están adoptando medidas para asegurar que este derecho se respeta en la práctica.

34. A veces se prohíbe a los padres o a los tutores legales asistir a las vistas orales en las que los niños pueden expresar sus opiniones, para impedir que influyan en los mismos. En las vistas orales suelen estar presentes psicólogos y otros expertos. Las decisiones de la administración pública están sujetas a revisión judicial por un tribunal especial.

35. El Sr. LÉVAY ( Hungría) señala que las leyes de Hungría, incluida la Ley de Protección de la Infancia, define el término “menor” como persona menor de 18 años. “Minoría de edad penal”, término utilizado en derecho penal, se refiere a las personas menores de 14 años. El término “menor”, comúnmente utilizado en derecho de familiar, el Código Civil y el derecho administrativo, se refiere a todas las personas menores de 18 años, tanto las menores de 14, que no tienen capacidad legal, como las que están entre los 14 y los 18 años, que tienen limitada su capacidad legal. El Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y la Ley de Prisiones utilizan el término “delincuente juvenil” para referirse a los menores de entre 14 y 18 años. “Adulto joven” es otra categoría superior y se emplea en la Ley de Protección de la Infancia para las personas de edades entre los 18 y los 24 años; aunque ni el Código Penal ni el Código de Procedimiento Penal utilizan el término “adulto joven”, el Tribunal Supremo de Hungría ha dictado jurisprudencia en el sentido de que la pertenencia a este grupo de edad debe considerarse como circunstancia atenuante.

36. Todos los derechos del niño siguen aplicándose a los niños que se casan antes de los 18 años. Estos menores tienen derecho a recibir asignaciones por familia, pero no tienen derecho de voto.

37. El PRESIDENTE pregunta si un chico casado de 17 años de edad que comete un delito es tratado como delincuente juvenil.
38. El Sr. LÉVAY ( Hungría) afirma que este menor sí sería tratado como delincuente juvenil. Con arreglo al Código Penal, la edad mínima de responsabilidad penal está establecida en 14 años. Los menores de 14 años no pueden ser procesados. La Ley de Delincuencia Juvenil no considera el desarrollo intelectual y moral un criterio para determinar la responsabilidad penal.
39. El sistema de justicia de menores en Hungría es relativamente independiente. Aunque forma parte del sistema judicial penal, aplica normas diferentes. No hay requisitos especiales para el nombramiento de jueces y fiscales de menores. La comisión nacional del poder judicial, que es un órgano independiente, es la encargada de nombrar a los jueces.
40. Tras la enmienda del Código de Procedimiento Penal, la duración máxima de la prisión preventiva para los menores se ha fijado en dos años. En 1995, Hungría introdujo enmiendas al Código Penal y al Código de Procedimiento Penal para ajustarlos a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño. Ese mismo año se decidió que los delincuentes juveniles podían cumplir la prisión preventiva en instituciones especiales. Sin embargo, y por falta de recursos económicos, problemas logísticos y falta de instalaciones, Hungría ha tenido que introducir un artículo en el Código de Procedimiento Penal permitiendo a los jueces ordenar la reclusión temporal de los delincuentes juveniles en calabozos policiales.
41. El PRESIDENTE insta a Hungría a que considere seriamente acortar el plazo de dos años para la prisión preventiva de los delincuentes juveniles.
42. El Sr. LÉVAY ( Hungría) señala que, en el sistema judicial de Hungría, las vistas que afectan a los delincuentes juveniles son públicas. Los jueces pueden decidir celebrar las vistas a puerta cerrada si ello va en el interés superior del joven.
43. Aunque la edad legal para expresar consentimiento sexual - establecida en los 14 años - parece muy temprana, la sociedad húngara ha aceptado este límite. Sin embargo, el Código Penal establece que si un adulto tiene relaciones sexuales con un menor de 14 años, comete un delito de violación, penado con hasta cinco años de prisión.
44. La Sra. RÓZSA ( Hungría) señala que, con arreglo al Código Penal, la trata de personas es un delito penal. Las penas prescritas son conformes a lo dispuesto en la Convención de Palermo. Se han tipificado nueve tipos de conducta delictiva como trata de personas, y los traficantes son a menudo procesados por delitos relacionados, como el maltrato físico de la víctima, la esclavitud sexual, el secuestro, la violencia sexual, el trabajo forzoso y la utilización de los niños en la producción de material pornográfico.
45. El PRESIDENTE pide más información sobre las denuncias de abuso y maltrato infantil.
46. La Sra. RÉVÉSZ ( Hungría) dice que es obligatorio denunciar los casos de presunto maltrato infantil. Dependiendo de la naturaleza y de la gravedad del maltrato, las denuncias pueden presentarse ante la policía, las autoridades sanitarias o los servicios de protección de la infancia. Se ha distribuido entre médicos y enfermeras de distrito una circular en la que se indica la forma de cumplimentar las denuncias sobre maltrato infantil.

47. El Sr. DARÓCZI (Hungría), contestando a la serie de preguntas sobre la situación de los niños romaníes, dice que superar la marginación no es simplemente una cuestión de identificar y registrar a los romaníes como una categoría separada de ciudadanos con necesidades especiales. Los esfuerzos del Gobierno deben centrarse en ofrecer un acceso equitativo a los servicios existentes. Aunque la legislación húngara en materia de educación no es discriminatoria, en la práctica los niños romaníes no tienen a menudo un igual acceso a la educación. La pobreza y el bajo nivel de formación de sus padres afectan sobremanera a los niños romaníes. La escasez de jardines de infancia en las zonas rurales pobres, donde viven la mayoría de los romaníes, agrava aún más las desventajas educativas. En consecuencia, el número de niños romaníes que completan la enseñanza secundaria o pasan a la enseñanza superior es considerablemente inferior al de sus iguales no romaníes. Los romaníes están también excesivamente representados en las escuelas para niños con discapacidad.

48. Dichas deficiencias en el sistema de enseñanza afectan no sólo a la comunidad romaní, sino también a la sociedad en su conjunto. Entre las medidas para mejorar la integración de los niños romaníes en el sistema de enseñanza están los esfuerzos por eliminar las primeras diferencias de aprendizaje durante los tres primeros años de enseñanza primaria; las disposiciones que dan trato preferencial a los niños desfavorecidos, incluidos los romaníes, en la asignación de las plazas en los jardines de infancia; y las ayudas para comedor escolar.

49. La Sra. Yanghee LEE pregunta si la práctica de segregación en las escuelas podría estar entre los motivos del bajo número de niños romaníes que finalizan la enseñanza secundaria.

50. El Sr. DARÓCZI (Hungría) dice que, aunque las leyes prescriben la igualdad en la calidad de la enseñanza, en la práctica muchos profesores asignados a los alumnos romaníes carecen de los conocimientos exigidos o de cualificación profesional. Como consecuencia, los niños romaníes reciben una enseñanza de inferior calidad y no llegan a cumplir los requisitos de admisión a la enseñanza superior. Separar a los niños en las escuelas es más habitual en los últimos años, por lo que se están adoptando medidas para invertir esta tendencia.

51. También es preocupante la excesiva representación de los niños romaníes entre los niños con necesidades educativas especiales. En el pasado, no se hacía distinción entre las diferentes formas y grados de discapacidad. En los últimos años se han adoptado medidas, con incentivos financieros, para la integración de los niños con dificultades menores de aprendizaje en las escuelas normales.

52. El Sr. SIDDIQUI pregunta qué medidas se han adoptado para que haya más representación romaní en el Gobierno y en los órganos de toma de decisiones.

53. El Sr. KRAPPMANN pregunta si el Estado parte ha implantado programas destinados al desarrollo en la primera infancia para niños desfavorecidos. Aumentar las plazas en los jardines de infancia es también esencial para eliminar las primeras diferencias de aprendizaje.

54. El Sr. DARÓCZI (Hungría) señala que hay representación romaní en varios ministerios y en el Parlamento. Sin embargo, la discriminación no puede eliminarse simplemente haciendo que los miembros de la comunidad romaní participen en la toma de decisiones; la barrera más grave a la participación igualitaria es la discriminación del día a día. Por ello, el Gobierno ha implantado un sistema de alerta temprana de la discriminación, con la participación de padres romaníes,

representantes de la sociedad civil, abogados y los órganos relevantes del Gobierno. La institución más importante en este campo es el recientemente creado órgano para la igualdad de trato, adscrito al Ministerio de la Infancia, Juventud y Deportes. La Ley de Igualdad de Oportunidades y de Igualdad de Trato es relativamente nueva y la falta de experiencia dificulta actualmente su eficacia.

55. El PRESIDENTE pregunta por qué el asombroso número de programas y políticas implantados para mejorar la situación de la población romaní ha producido tan pocos resultados.

56. El Sr. DARÓCZI (Hungría) señala que son muchos los factores que contribuyen a la exclusión social de la población romaní. Con la desaparición del comunismo, el pleno empleo y la enseñanza integrada han sido sustituidos por un sistema que hace difícil competir a los sectores desfavorecidos de la sociedad. La aplicación de los programas en las comunidades rurales pobres, donde viven dos tercios de la población romaní, se ve dificultada por la escasez de recursos humanos. Los problemas que afectan a la comunidad romaní en la esfera de la enseñanza están relacionados con otros factores como la pobreza, la vivienda inadecuada y la falta de acceso a los servicios públicos.

57. El Sr. KRAPPMANN pregunta si el presupuesto para programas destinados a la infancia ha disminuido o ha aumentado en los últimos años. El orador desea saber cuántos niños abandonan la escuela antes de su graduación y qué oportunidades tienen estos niños.

58. El Sr. DARÓCZI (Hungría) dice que, con arreglo a las nuevas leyes, la enseñanza es obligatoria hasta los 18 años. Los jóvenes mayores de 18 años que no se hayan graduado pueden matricularse en formación profesional y completar sus estudios. El número de niños matriculados en la escuela en Hungría disminuye cada año, mientras que aumenta el número de escolares romaníes. Aunque las asignaciones presupuestarias para educación aumentan cada año, es difícil determinar el desglose exacto de dichas asignaciones, porque el Gobierno central aporta aproximadamente tres cuartas partes de la financiación necesaria para las escuelas y el resto lo aportan los gobiernos locales.

59. El PRESIDENTE pregunta si la creciente tasa de analfabetismo puede explicar la disminución del número de escolares. Pregunta si los niños con dificultades de aprendizaje son integrados en las escuelas de instrucción general.

60. El Sr. DARÓCZI (Hungría) comenta que el 4 por ciento de todos los alumnos en Hungría y el 8 por ciento de los alumnos romaníes no completan el octavo grado. El orador presentará al Comité, a su debido tiempo, información relativa a la tasa funcional de analfabetismo.

61. La Sra. ORTIZ comenta que aparentemente no hay bastantes profesionales, ni a nivel local ni en el Gobierno central para atender las necesidades de los niños solos solicitantes de asilo. Además, los niños solicitantes de asilo que solicitan reunificación familiar están limitados porque no hay ninguna ley que incluya a los miembros de las familias extensas como personas con quien los niños pueden reagruparse. Las personas que no tienen la condición de refugiado pero que tienen permiso para estar en Hungría no cumplen los requisitos de la reunificación familiar salvo que tengan permiso de residencia, que a menudo cuesta varios años conseguir.

62. El Sr. KOTRANE pide a la delegación que explique los motivos de la decreciente tasa de natalidad en Hungría. Es difícil de entender por qué la tasa de natalidad está en disminución cuando la baja por maternidad a que las mujeres tienen derecho en Hungría está entre las más generosas de Europa.

63. La Sra. RÓZSA (Hungría) señala que, a pesar de la promulgación de leyes en relación con los niños solicitantes de asilo, los servicios de protección de la infancia encuentran muy difícil la tarea de recibir y cuidar de niños que hablan diferentes idiomas. Sin embargo, estos niños tienen derecho a muchas ventajas sociales, como la atención médica y psicológica. Además, la enmienda introducida a la Ley de Asilo, que entró en vigor el 1º de enero de 2006, facilitará los trámites para que los menores solos soliciten la reunificación familiar.

64. El Sr. GÁSPÁR (Hungría) dice que se espera que en 2021 la población de Hungría ascenderá a menos de 10 millones de personas. Por tanto, es importante para Hungría empezar a adoptar medidas para fomentar el crecimiento de la población. Como miembro de la Unión Europea, Hungría está aplicando la Estrategia de Lisboa, que identifica los factores de riesgo e indica las herramientas necesarias para abordar la cuestión del envejecimiento de la población. El Plan Nacional de Desarrollo de Hungría se ha preparado con arreglo a esta estrategia. El 1º de enero de 2006 entró en vigor un sistema unificado de apoyo a las familias. El nuevo sistema ofrece muchas ventajas a las familias, como mayores asignaciones por familias, o servicios de guardería, libros de texto y comedor escolar gratuitos. Aunque se han logrado algunos resultados, los esfuerzos por invertir la tendencia de la población no han tenido suficiente impacto.

65. El Sr. LÉVAY (Hungría) señala que ninguna ayuda del Gobierno es bastante para motivar a algunas personas a fundar una familia. Los datos de Hungría de los últimos 20 años reflejan la tendencia del resto de Europa: disminución del número de matrimonios, aumento del número de divorcios y aplazamiento de la maternidad en aproximadamente una década.

66. El Sr. KRAPPMANN (Relator para el País) señala que, desde que el Comité examinó el informe inicial de Hungría en 1998, se han producido muchos cambios positivos y constructivos en el país. Entre dichos cambios están la introducción de enmiendas a la legislación, la ratificación de numerosos acuerdos internacionales y la creación de una serie de instituciones. Sin embargo, no puede haber ningún avance en la resolución de las cuestiones de la minoría romaní hasta que se produzca un cambio real en las actitudes fundamentales hacia los romaníes. Los romaníes deben ser aceptados como miembros de pleno derecho de la sociedad, que tienen distinta cultura y los mismos derechos humanos que los demás húngaros. El cambio de actitud debe comenzar en la escuela, donde no sólo debe impartirse, sino también practicarse, la formación en derechos humanos.

67. Es importante que se comuniquen a las organizaciones de la sociedad civil en Hungría el contenido del segundo informe periódico de Hungría y las observaciones finales formuladas por el Comité sobre dicho informe. El orador sugiere al Gobierno organizar un seminario de seguimiento en el que debatir las medidas a adoptar para aplicar las recomendaciones del Comité.

68. El Sr. MESTERHÁZY (Hungría) comenta que la eficacia de los programas de adelanto de las minorías están influenciados por las actitudes de las personas, en especial por la actitud de las personas responsables de aplicar estos programas. Cambiar la actitud de las personas es difícil y a veces puede costar muchos años.

69. Ha habido mucha controversia en relación con una reciente enmienda a la Ley de las Minorías, que establece que el derecho a votar y a presentarse como candidato en las elecciones de autogobierno de las minorías sólo puede ser ejercido por miembros de las minorías nacionales que declaren que pertenecen a la minoría respectiva y que estén registrados como tales. En los debates sobre la enmienda, los 13 grupos minoritarios de Hungría han rechazado el registro de sus votantes en el censo electoral porque temen el uso indebido de dicha información. La cooperación entre los gobiernos locales y los autogobiernos de las minorías en Hungría es única en Europa.

70. La cuestión de los romaníes es extremadamente compleja, y para abordar este problema son necesarias medidas integrales. Aunque el Gobierno no reúne estadísticas propiamente dichas de los romaníes, formula programas para ellos con base en determinadas características distintivas de las comunidades en las que viven los romaníes.

71. Se están haciendo esfuerzos para mejorar la aplicación de la educación en derechos humanos en las escuelas. En 2006, el Gobierno va a iniciar un programa para promover entre los niños los valores democráticos, la tolerancia y el respeto a las diferencias. También en 2006, el Parlamento va a examinar un proyecto de ley para la juventud, que abordará cuestiones como las actividades de ocio y los derechos de los jóvenes. El orador agradece al Comité sus constructivas observaciones y espera con interés recibir sus observaciones finales.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*

-----